

PODER ESPECIAL

Yo, **MIGUEL GOMEZ COREA**, mayor, bínubo, master en administración de empresas, cédula número cinco- doscientos veintitrés- cero veintisiete, vecino de Santa Cruz, Guanacaste, en mi condición de **GERENTE GENERAL**, de la **COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL DE GUANACASTE, COOPEGUANACASTE R.L.**, cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil doscientos dos, en mi carácter y ostentando la representación judicial y extrajudicial de la misma, con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma, según certificación de personería adjunta; en este acto, confiero y otorgo **PODER ESPECIAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil, tan amplio como en Derecho corresponda y por tiempo indefinido, a **GERARDO GUTIERREZ GARCIA**, soltero, Administrador de Empresas, vecino de Santa Cruz, Guanacaste, cédula uno – ochocientos sesenta y dos – seiscientos noventa y nueve; **GERARDO MARTIN ARAYA NARANJO**, casado, Doctor en Administración de Empresas, vecino de Nicoya, Guanacaste, cédula cinco – doscientos noventa – trescientos cincuenta y seis; y **JOSÉ ERNESTO ACOSTA MORALES**, soltero, administrador de empresas, vecino de Nicoya, cédula uno – mil quinientos uno – ochocientos treinta y uno; para que en nombre y representación de la Cooperativa se apersonen en el proceso de **LICITACIÓN MAYOR POR ETAPAS 2024LY-000001-SUTEL: “Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G” y de forma conjunta o separada** presenten posturas en el Sistema Electrónico de Subasta (SES) durante la Fase de Subasta de dicho proceso, teniendo amplias facultades para ello. Quedan facultados los Apoderados para interponer todo tipo de posturas, escritos, alegatos e incidencias, así como solicitar documentos de cualquier tipo; interponer recursos ordinarios y extraordinarios, en todas las instancias, pudiendo además participar en toda clase de audiencias, teniendo amplias facultades para ello, incluyendo la potestad de conciliar bajo los parámetros que estime convenientes en defensa de los derechos de mi representada. Finalmente queda autorizado el apoderado a firmar cualquier documento en referencia al acto motivo de este poder. Este Poder podrá ser ejercido ante cualquier oficina Gubernamental o Privada que para los efectos se comisione, incluyendo cualquier locación que se habilite para tales efectos, o de manera virtual inclusive. Lo anterior en atención y defensa de los Derechos e Intereses de mí representada. Es conforme, en Santa Cruz, al ser las ocho horas del treinta de diciembre del dos mil veinticuatro

FIRMA:

MIGUEL GOMEZ COREA